



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 SET. 1983

Expte. N° 20100/82

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales han recaído las resoluciones Nos. 418-82 y 508-82 que tratan sobre la situación del docente de la Sede Regional de Tartagal, Ing. Néstor Alias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto administrativo se constituye una comisión que tenga por finalidad evaluar la actuación del profesional citado, en tanto que la segunda resolución dispone la instrucción de un sumario administrativo, de acuerdo a lo dictaminado por la comisión y compartido por el Consejo Asesor de la Casa, con el objeto de deslindar responsabilidades que pudieran corresponderle al sumariado, por las inasistencias incurridas a sus labores docentes;

Que Asesoría Jurídica de la Universidad en su informe obrante a Fs. 52, determina que se debe aplicar al Ing. Néstor Alias una sanción de quince (15) días de suspensión en función de lo dispuesto en el artículo 31, inciso d), de la Ley N° 22.140, consecuentemente corresponde aceptar la renuncia presentada por el mismo a partir del 12 de Mayo de 1982 y luego efectuar la liquidación de haberes pertinentes si los hubiere, teniendo en cuenta la sanción dispuesta y, en caso contrario incorporar en el legajo personal la medida disciplinaria;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aplicar al Ing. Néstor ALIAS, docente de la Sede Regional de Tartagal, una suspensión de quince (15) días por las inasistencias en que incurrió en el mes de Abril de 1982, encuadrando tal medida en el inciso d), del artículo 31 de la Ley N° 22.140.

ARTICULO 2°.- Aceptar, a partir del 12 de Mayo de 1982, la renuncia presentada por el citado docente, al cargo de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva, del área matemáticas de la Sede Regional de Tartagal con dependencia académica del ex-Departamento de Ciencias Exactas.

ARTICULO 3°.- Disponer que Dirección General de Administración tome los recaudos pertinentes para proceder a liquidar, en caso de que existan haberes pendientes, teniendo en cuenta la medida aplicada en el artículo 1° de la presente resolución y, de no ser así, agregar como antecedente en el legajo personal del docente, la medida disciplinaria aplicada.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]

Lic. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADEMICO

[Handwritten signature]
 DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR

RESOLUCION N° 502-83